



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 165-2025/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 24 de Noviembre del 2025.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 22 de fecha 20 de Noviembre del 2025, Informe Legal Nro. 866-2025-CHHS-OGAJ/HMPP, de fecha 18 de noviembre del 2025; Informe N° 02947-2025-HMPP-GM-OGPP, de fecha 17 de noviembre del 2025; Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la actualización del "Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Pasco"; Informe Técnico N° 018- 2025-HMPP-GM-OGPP/OPyM, de fecha 17 de noviembre del 2025, siendo adjuntado en físico el expediente de las Normas que aprueba o modifica el TUPA, en 570 folios

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, conforme al numeral 17.2 de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA, establece los siguientes lineamientos para los Gobiernos Locales.

Que el artículo 36.1 de la Ley N° 27444 señala que: "Los procedimientos administrativos y requisitos deben establecerse en una disposición sustantiva aprobada mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, por Resolución del titular de los organismos constitucionalmente autónomos"; así como el artículo 37 de la referida Ley, establece que: "Todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos (...)".

Por su parte el artículo 66 del Decreto Legislativo N° 776 que aprueba la Ley de Tributación Municipal y modificatorias, señala que: "Las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades", y en su artículo 68 establece que: "Las Municipalidades podrán imponer las siguientes tasas: (...) b) Tasas por servicios administrativos o derechos: son las tasas que debe pagar el contribuyente a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimientos administrativos, siempre y cuando involucre el desarrollo de un procedimiento o servicio de la Municipalidad para el contribuyente (...)".

Que, concordante con ello, el artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, dispone que: "(...) 44.1 Procede establecer derechos de tramitación en los



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 165-2025/HMPP-CM

procedimientos administrativos, cuando su tramitación implique para la entidad la prestación de un servicio específico individualizable a favor del administrado a favor del administrado (...). Así como precisa, que: “44.2 Son condiciones para la procedencia de este cobro que los derechos de tramitación hayan sido determinados conforme a la metodología vigente, (...)”. Además de ello, el artículo 45.1 dispone que: “El monto del derecho de tramitación es determinado en función al importe del costo que su ejecución genera para la entidad por el servicio prestado durante toda su tramitación, y en su caso, por el costo real de producción de documentos que expida la entidad (...)”.

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco actualizado en el SUT, cuenta con un total de doscientos setenta y seis (276) procedimientos administrativos de los cuales: i) ciento setenta y dos (172) Procedimientos Administrativos Estandarizados; noventa y cinco (95) Procedimientos Administrativos; siete (07) Servicios prestados en Exclusividad; y dos (02) Servicios Estándar.

Que, en relación a ello, teniendo en cuenta que la última modificación del artículo 38.8 de la Ley N° 27444 precisa que el pronunciamiento en el caso de las solicitudes de ratificación solo se circunscribe a: “(...) la determinación de la cuantía de las tasas por derechos de tramitación a las que se refiere el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades”, se ha realizado la evaluación de los costos para la determinación de los derechos de trámite de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en el TUPA.

Que mediante el Informe Técnico N° 018- 2025-HMPP-GM-OGPP/OPyM, la Oficina de Planificación y Modernización, solicita la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA a través de una Ordenanza Municipal, que aprueba los derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en el TUPA – Fichero, registrado en el SUT, siendo adjuntado el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la actualización del “Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Pasco”;

Que mediante el Informe N° 02947-2025-HMPP-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2025 mediante Ordenanza Municipal que aprueba los derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en el TUPA – Fichero, registrado en el SUT;

Que mediante el Informe Legal Nro. 866-2025-CHHS-OGAJ/HMPP, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, donde Declarar PROCEDENTE, la solicitud presentada mediante Informe N° 02947-2025-HMPP-GM-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, en referencia al INFORME TÉCNICO N° 018- 2025 HMPP-GM-OGPP/OPyM de la Oficina de Planificación y Modernización, solicitan la aprobación de actualización del “Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Pasco”, la misma que consta de: a) ciento setenta y dos (172) Procedimientos Administrativos Estandarizados; b) Noventa y cinco (95) Procedimientos Administrativos; c) Siete (07) Servicios Prestados en Exclusividad; y d) Dos (02) Servicios Estándar, haciendo un total de Doscientos setenta y seis (276) procedimientos.



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 165-2025/HMPP-CM

Que, luego de varias deliberaciones en el Concejo Municipal se acordó por MAYORIA de los regidores, en aprobar la actualización del “Texto Único de Procedimientos Administrativos” - TUPA de la Municipalidad Provincial de Pasco”,

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal, luego del debate, por MAYORIA de los presentes y con la Dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se adoptó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la ACTUALIZACIÓN del “Texto Único de Procedimientos Administrativos” - TUPA de la Municipalidad Provincial de Pasco”, la misma que consta de: a) Ciento Setenta y Dos (172) Procedimientos Administrativos Estandarizados; b) Noventa y Cinco (95) Procedimientos Administrativos; c) Siete (07) Servicios Prestados en Exclusividad; y d) Dos (02) Servicios Estándar, haciendo un total de Doscientos setenta y seis (276) procedimientos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto, oficina de Planificación y Racionalización y demás áreas competentes conforme a sus funciones, a fin de realizar las acciones que correspondan en relación al cumplimiento del presente acuerdo;

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Sistemas Tecnología de la Información, la publicación de la presente, en el Portal **Web:** <https://www.gob.pe/institucion/munipasco/normas-legales> Municipalidad Provincial de Pasco;

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde